1036/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "ANTONIO EDILTRUDIS GARCÍA C/ ANDRESA BRÍTEZ GONZÁLEZ S/ REIVINDICACIÓN".----------

RECIBIDO ESTADÍSTICA CIVIL - 9 -05- 2024

A.I. Nº 375

Asunción, 7 de mayo del 2.024. -

Y VISTOS: El pedido formulado por Antonio Ediltrudis García de f. 121, el informe de la Secretaria a f. 122, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

El citado recurrente solicitó a esta máxima Instancia se declare Desierto el Recurso de Apelación interpuesto por la adversa al no haber expresado agravios.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial se advierten que Andresa Brítez González fue notificada de la Providencia "Autos" con fecha 5 de Diciembre del 2.023, conforme a Cédula de notificación con fecha 26 de Febrero del 2.024, obrante a f. 120. En el expediente no existe constancia que la citada parte se haya presentado a fundamentar sus Recursos, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.----------

Corresponde, pues, declarar desiertos el Recurso de Apelación interpuestos por Andresa Brítez González e imponer las costas a la Parte Apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTO el Recurso de Apelación interpuesto por Andresa Brítez González, contra el Auto Interlocutorio Nº 529, con fecha 22 de Junio de 2.023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Sala, Circunscripción Judicial Central.----------

IMPONER Costas a la Parte Apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martínez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria